



MINUTA DE TRABAJO DE LA QUINTA SESIÓN ORDINARIA

En la Ciudad de Chilpancingo de los Bravo, Capital del Estado de Guerrero, siendo las diecisiete horas con nueve minutos del día veinticuatro de mayo del año dos mil veinticuatro, atento a lo dispuesto por los artículos 37, 38, 40, 42 fracción I, 44, y 51 del Reglamento de Comisiones del Consejo General del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de Guerrero, reunidos de forma virtual a través del link: <https://meet.google.com/kab-zhmp-vpt>, con la finalidad de celebrar la Quinta Sesión de tipo Ordinaria programada para esta fecha, las y los CC. Dulce Merary Villalobos Tlatempa, Amadeo Guerrero Onofre y Azucena Cayetano Solano, Presidenta e integrantes del Comité de Transparencia y Acceso a la Información Pública; así como Víctor de la Paz Adame, Titular del Órgano Interno de Control; Pedro Pablo Martínez Ortiz, Secretario Ejecutivo; Daniel Preciado Temiquel, Director General Jurídico y de Consultoría; y Martha Patricia Cerdaneres Morales, Secretaria Técnica; todas y todos integrantes del referido Comité; contando además con la presencia del Coordinador de Presidencia de este Instituto Electoral, el C. Pablo Román Salgado. -----

Para dar inicio a la presente sesión de trabajo, en uso de la palabra, la Consejera Dulce Merary Villalobos Tlatempa, Presidenta del Comité de Transparencia y Acceso a la Información Pública, agradeció a las y los presentes su asistencia; posteriormente, instruyó a la C. Martha Patricia Cerdaneres Morales, Secretaria Técnica, procediera a realizar el pase de lista de conformidad con lo dispuesto en el artículo 40 fracción V, del Reglamento de Comisiones de este Instituto Electoral para constatar el quórum legal y sesionar válidamente. -----

Seguidamente, la Secretaria Técnica constató la presencia de todas y todos los integrantes de este Comité, a través de la dirección electrónica que oportunamente se les hizo llegar mediante la convocatoria para la referida sesión, haciendo constar su conexión y asistencia, manifestando que existía quórum legal para llevar a cabo la sesión de trabajo, legal y válidamente. -----

Acto continuo, la Consejera Dulce Merary Villalobos Tlatempa, Presidenta del Comité de Transparencia y Acceso a la Información Pública, en términos de lo dispuesto en el artículo 59 del Reglamento de Comisiones de este órgano electoral, declaró instalada la sesión y solicitó a la Secretaria Técnica dar lectura al proyecto del orden del día para la sesión. -----

A continuación, la Secretaria Técnica dio lectura al orden del día, el cual quedó integrado de la siguiente manera:

1. Lectura y aprobación del orden del día.
2. Lectura de las minutas de trabajo, correspondientes a la Cuarta Sesión Ordinaria, Segunda y Tercera Sesión Extraordinaria del Comité de Transparencia y Acceso a la Información Pública, celebradas el pasado 24 de abril, 01 y 16 de mayo de 2024, respectivamente. Aprobación en su caso.
3. Informe **14/CTAIP/SO/24-05-2024**, que rinde la Secretaría Técnica del Comité de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de Guerrero, relativo a la correspondencia recibida del **24 de abril al 23 de mayo de 2024**.
4. Informe **15/CTAIP/SO/24-05-2024**, que rinde la Secretaría Técnica del Comité de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de Guerrero, relativo a las solicitudes de información respondidas en días hábiles, durante el mes de **abril de 2024**.
5. Informe **16/CTAIP/SO/24-05-2024**, que rinde la Secretaría Técnica del Comité de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de Guerrero, relativo a la **actualización de las obligaciones** comunes y específicas en la Plataforma Nacional de Transparencia, correspondiente al **primer trimestre enero-marzo del año 2024**.
6. Informe **17/CTAIP/SO/24-05-2024**, que rinde la Secretaría Técnica del Comité de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de Guerrero, relativo a la **verificación interna** realizada sobre la información que, de acuerdo a la Ley 207 de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Guerrero, debe estar cargada en la Plataforma Nacional de Transparencia al primer trimestre de 2024.
7. Asuntos Generales.

En uso de la voz, la Consejera Dulce Merary Villalobos Tlatempa, Presidenta del Comité de Transparencia y Acceso a la Información Pública, manifestó lo siguiente: señoras y señores integrantes del Comité, queda a consideración de ustedes el orden del día del que se ha dado cuenta, se agrega el punto de asuntos generales en el que se podrán registrar los asuntos que tenga que conocer este comité y que sean de urgente y obvia resolución que no necesariamente deban mediar documentación previa para ello, si hay alguna solicitud de incorporación u observación al respecto del orden del día. No habiendo solicitudes e intervenciones, solicitó a la Secretaria Técnica, someter a consideración de las y los integrantes del Comité, el proyecto del orden del día para su aprobación. - - - - -

Seguidamente, la Secretaria Técnica sometió a consideración y aprobación de las y los integrantes del Comité, el proyecto de orden del día; indicando que, previa afirmación de



manera positiva de las y los integrantes del Comité por vía electrónica, fue aprobado por unanimidad de votos. -----

Acto seguido, en uso de la palabra, la Consejera Dulce Merary Villalobos Tlatempa, Presidenta del Comité de Transparencia y Acceso a la Información Pública, expresó a las y los integrantes, que antes de proceder al desahogo de los puntos del orden del día, en términos del artículo 58 del Reglamento de Comisiones del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de Guerrero, y toda vez que con antelación se circularon los documentos de manera oportuna para esta sesión, solicitaría a la Secretaria Técnica, someter a la consideración la dispensa de la lectura de los documentos que forman parte de la sesión para entrar de manera directa a su análisis, discusión y en su caso, aprobación de los mismos. -----

Seguidamente, la Secretaria Técnica sometió a consideración y aprobación de las y los integrantes del Comité la dispensa de la lectura de los documentos; indicando que, previa afirmación de manera positiva de las y los integrantes del Comité por vía electrónica, fue aprobada por unanimidad de votos. -----

A continuación, y toda vez que fue aprobada la dispensa de la lectura de los documentos, la Consejera Presidenta del Comité, indicó a la Secretaria Técnica, procediera a dar cuenta del siguiente punto del orden del día. -----

Seguidamente, la Secretaria Técnica indicó que, el **Segundo punto** se refería a la lectura de las minutas de trabajo, correspondientes a la Cuarta Sesión Ordinaria y Segunda Sesión Extraordinaria del Comité de Transparencia y Acceso a la Información Pública, celebradas el pasado 24 de abril, 01 y 16 de mayo de 2024, respectivamente. Aprobación en su caso. -----

En uso de la voz, la Consejera Dulce Merary Villalobos Tlatempa, Presidenta del Comité de Transparencia y Acceso a la Información Pública, mencionó que relativo a las minutas de trabajo que este enlistadas en nuestro orden del día, de las sesiones 24 de abril, 01 y 16 de mayo de 2024, puedan ser aprobadas en dos sentidos, primero la dispensa de la lectura de las mismas, si tuvieran algún comentario respecto al contenido de ellas estaríamos todavía en tiempo de realizar alguna modificación durante el transcurso de esta sesión, sino hubiera observaciones en este momento, pediría la dispensa de la lectura de las minutas y también en contenido de las mismas, así también la Consejera Presidenta del Comité, preguntó a la secretaria técnica, si se recibieron observaciones por parte de los integrantes del comité. -----



INSTITUTO ELECTORAL Y DE PARTICIPACIÓN
CIUDADANA DEL ESTADO DE GUERRERO

COMITÉ DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA

Acto continuo la Secretaria Técnica, manifestó que no se recibieron observaciones de los documentos que se circularon. -----

Acto continuo la Secretaria Técnica, sometió a votación el contenido de las Minutas de trabajo, de la Cuarta Sesión Ordinaria y Segunda Sesión Extraordinaria del Comité de Transparencia y Acceso a la Información Pública, celebradas el pasado 24 de abril, 01 y 16 de mayo de 2024, contenido que fue aprobado por unanimidad. -----

En uso de la voz, la Consejera Dulce Merary Villalobos Tlatempa, Presidenta del Comité de Transparencia y Acceso a la Información Pública, manifestó que después de haber desahogado este punto del orden del día, pidió a la Secretaria Técnica, dar cuenta del siguiente punto del orden del día. -----

Seguidamente la Secretaria Técnica refirió que el punto **número tres** del orden del día, correspondía al Informe **14/CTAIP/SO/24-05-2024**, que rinde la Secretaría Técnica del Comité de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de Guerrero, relativo a la correspondencia recibida del **24 de abril al 23 de mayo de 2024**. -----

En uso de la voz, la Consejera Dulce Merary Villalobos Tlatempa, Presidenta del Comité de Transparencia y Acceso a la Información Pública, solicitó a la Secretaria Técnica rendir una breve explicación del contenido del informe citado. -----

Acto continuo la Secretaria Técnica, manifestó que con fecha 28 de abril de 2024, se recibió vía correo electrónico en la cuenta institucional de la Unidad Técnica de Transparencia y Acceso a la Información, transparencia@iepcgro.mx, por parte de la Coordinación de Sistemas Normativos Pluriculturales, la solicitud de asesoría técnica sobre el escrito del C. Bonfilio Rufino González quien se ostenta como Jefe Supremo del Consejo de Ancianos de los Pueblos Originarios del Municipio de Atenango del Río, requiriendo información de asistencias a las consultas que se han realizado a los pueblos y comunidades indígenas de las siguientes personas: Emmanuel Guevara Cárdenas, Raúl Darío Soriano Granados, Lissette Sánchez Mateos, Javier Marbán Sánchez e Italuby Sánchez Castro; 2. El 29 de abril de 2024 por parte de esta unidad se emitieron las consideraciones siguientes: En la Constitución Federal se establece que todas las autoridades, en el ámbito de sus competencias tienen la obligación de promover, respetar, proteger y garantizar los derechos humanos; así mismo, menciona también que toda persona tiene derecho a la protección de sus datos personales, la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, establece que cualquier autoridad, entidad, órgano y organismo de los Poderes Ejecutivo, Legislativo y Judicial, órganos

autónomos, partidos políticos, fideicomisos y fondos públicos, así como cualquier persona física, moral o sindicato que reciba y ejerza recursos públicos o realice actos de autoridad en los ámbitos federal, de las Entidades Federativas y municipal, están obligados a permitir el acceso a su información, **protegiendo a su vez los datos personales que obren en su poder**, en los expedientes de las consultas a que se hace referencia, existe información que, de acuerdo a la normativa aplicable en materia de transparencia y protección de datos personales, es clasificada como **confidencial**, entre ella, las listas de los nombres de la ciudadanía asistente a dichas consultas, cuya divulgación supone un riesgo de perjuicio para los particulares, si no se tiene un uso adecuado de la misma; por lo que sólo podrán tener acceso a ella los titulares de la misma, sus representantes y los servidores públicos facultados para ello, cabe mencionar, que la información a la que se hace referencia fue recabada por y para uso de este instituto electoral, con la finalidad de utilizarlos únicamente para fines estadísticos, de registro de asistencia, elaboración de informes y, si fuera requerido, establecer comunicación de manera posterior, así como notificaciones o invitaciones a reuniones, asambleas o similares, información que es protegida en términos de lo dispuesto en las Leyes Generales y Estatales de Transparencia y Acceso a la Información Pública, así como de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados, de manera adicional, se considera lo establecido en los artículos 120 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información, 135 de la Ley Número 207 de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Guerrero y 26 de la Ley Número 466 de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Guerrero, en donde se menciona que, para permitir el acceso a la información confidencial que se posee, se requiere obtener el consentimiento de los particulares titulares de dicha información, salvo cuando ésta se encuentre en registros públicos o fuentes de acceso público, por ley tenga el carácter de pública o cuando exista una orden judicial, en razón de lo anteriormente expuesto, se tiene a bien comunicar que este Instituto Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de Guerrero, se encuentra imposibilitado para otorgar la información solicitada; **3.** Con fecha 15 de mayo de 2024, se recibió vía correo electrónico en la cuenta institucional de la Unidad Técnica de Transparencia y Acceso a la Información, transparencia@iepcgro.mx, por parte de la Coordinación de Sistemas Normativos Pluriculturales, la documentación y anexos de la Planilla del PT del municipio de Atenango del Río, insumo que fue utilizado para la dictaminación del vínculo comunitario, a fin de solicitar su revisión y validación por parte de esta unidad y estar en posibilidades de responder el requerimiento del C. Mariano Hansel Patricio Abarca Representante del PRD ante el Consejo General, con esa misma fecha y una vez validado el expediente en cuestión, por parte de esta unidad, se emitió la consideración de que, al tratarse de información relativa a la acreditación del vínculo comunitario, misma que forma parte de un registro realizado al amparo de una acción afirmativa; en términos de lo



INSTITUTO ELECTORAL Y DE PARTICIPACIÓN
CIUDADANA DEL ESTADO DE GUERRERO

COMITÉ DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA

establecido en las Leyes Generales de Transparencia (artículo 4) y de Protección de Datos Personales (diverso 3, fracción X), ésta información es pública, puesto que dicha información reviste un interés público superior de la sociedad, tal como se determinó por el INAI en las resoluciones identificadas con las claves RRA 10703/21 y RRA 11955/211, Se valida la difuminación de los rostros de las personas al tratarse de ciudadanía en general, cuya imagen, al ser dato personal, no debe difundirse sin consentimiento y para este caso no resulta ser elemento necesario de validación para la acreditación a la que se hace referencia, por lo que, resulta viable solicitar la certificación correspondiente a fin de atender la solicitud de información recibida, por lo se informa a las y los integrantes este comité para su conocimiento. -----

En uso de la voz, la Consejera Dulce Merary Villalobos Tlatempa, Presidenta del Comité de Transparencia y Acceso a la Información Pública, agradeció la presentación del informe, preguntó si tuvieran algún comentario con respecto al informe que se presentan estamos atentas a las solicitudes, si no tuviera algún comentario daríamos por desahogado este punto del día y le pido de favor demos cuenta del siguiente. -----

Acto continuo, la Secretaria Técnica refirió que el punto **número cuatro** del orden del día, correspondía al Informe **15/CTAIP/SO/24-05-2024**, que rinde la Secretaría Técnica del Comité de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de Guerrero, relativo a las solicitudes de información respondidas en días hábiles, durante el mes de **abril de 2024**. -----

En uso de la voz, la Consejera Dulce Merary Villalobos Tlatempa, Presidenta del Comité de Transparencia y Acceso a la Información Pública, solicitó a la Secretaria Técnica rendir una breve explicación del contenido del informe citado. -----

Seguidamente, la Secretaria Técnica mencionó los principales ejes en los que se centraron las solicitudes de información, así como el tratamiento básico que se les dio, de acuerdo a la normativa aplicable. En este caso, durante el mes de marzo se atendieron un total de **once** solicitudes de información, mismas que fueron respondidas conforme al artículo 150 de la Ley Número 207 de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Guerrero, en este informe se muestra el desglose detallado y la descripción textual de la solicitud realizada, el área que proporcionó la información y la manera que se dio atención a esta solicitud, así como el tipo de procesamiento de las mismas y las áreas administrativas involucradas en su atención, que en este caso fueron Secretaría Ejecutiva, Dirección Ejecutiva de Administración, Dirección Ejecutiva de Prerrogativas y Partidos Políticos, Coordinación de Recursos Materiales y Servicios, Unidad Técnica de Archivo y Unidad Técnica de Transparencia y Acceso a la Información, los medios de los cuales



INSTITUTO ELECTORAL Y DE PARTICIPACIÓN
CIUDADANA DEL ESTADO DE GUERRERO

COMITÉ DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA

ingresaron estas solicitudes fueron: **diez** a través del sistema SISA 2.0 (Plataforma Nacional de Transparencia) y **una** a través del correo electrónico institucional, asimismo, respecto al género correspondieron, **seis** masculinos, **cuatro** femeninos y **uno** no especificado, y por último mencionar que en lo que va del mes abril llevamos un total de **cincuenta tres** solicitudes de información atendidas, por lo que se hace del conocimiento a las y los integrantes de comité de transparencia, para los efectos legales. - - - - -

En uso de la voz, la Consejera Dulce Merary Villalobos Tlatempa, Presidenta del Comité de Transparencia y Acceso a la Información Pública, agradeció el informe y preguntó si tuvieran algún comentario, de no haber ningún comentario se da por desahogado este punto del orden del día. - - - - -

Seguidamente, la Secretaria Técnica refirió que el siguiente punto era el **número cinco** del orden del día, correspondiente al Informe **16/CTAIP/SO/24-05-2024**, que rinde la Secretaría Técnica del Comité de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de Guerrero, relativo a la **actualización de las obligaciones** comunes y específicas en la Plataforma Nacional de Transparencia, correspondiente al **primer trimestre enero-marzo del año 2024**. - - - - -

En uso de la voz, la Consejera Dulce Merary Villalobos Tlatempa, Presidenta del Comité de Transparencia y Acceso a la Información Pública, solicitó a la Secretaria Técnica rendir una breve explicación del contenido del informe citado. - - - - -

Acto continuo la Secretaria Técnica, mencionó que las obligaciones de transparencia, corresponden a la información que los sujetos obligados deben difundir, actualizar y poner a disposición del público, tanto en los sitios de Internet correspondientes de los sujetos obligados, como a través de la Plataforma Nacional de Transparencia (PNT), sin que medie solicitud de por medio. El artículo 80 de la Ley Número 207 de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Guerrero, establece que las obligaciones de transparencia se actualizarán por lo menos cada tres meses en los medios electrónicos, indicando la fecha de actualización en cada rubro de información y además deberá mantenerse accesible; por otra parte, los artículos 81 y 86 de la Ley en comento, señala las fracciones relativas a las atribuciones, temas y documentos que deberán publicar los sujetos obligados en los respectivos medios electrónicos, siguiendo los parámetros específicos para ello, en ese sentido, esta Unidad Técnica de Transparencia y Acceso a la Información, mediante el oficio número 113, de fecha 15 de abril del presente año, solicitó a las áreas administrativas correspondientes, realizar la actualización de la información señalada en los artículos 81 (fracciones comunes) y 86 (fracciones específicas) de la citada ley, en los términos de los nuevos *Lineamientos Técnicos*

*Generales para la publicación, homologación y estandarización de la información de las obligaciones establecidas en el Título Quinto y en la fracción IV del artículo 31 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, que deben de difundir los sujetos obligados en los portales de Internet y en la Plataforma Nacional de Transparencia, aprobados el pasado mes de enero por el pleno del Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales, relativas al **primer trimestre del año 2024 (enero-marzo)**, estableciendo como término de publicación de la información y recepción de acuses de entrega emitidos de la PNT, a más tardar el día 26 de abril del presente año, derivado de ello, las áreas administrativas dieron cumplimiento en tiempo y forma, verificando, que cada acuse recibido cumpliera con los atributos de veracidad, confiabilidad, oportunidad, congruencia, integralidad, actualidad, accesibilidad, comprensibilidad y verificabilidad, a fin de continuar fomentando la calidad de la información, atender el principio de máxima publicidad electoral y sobre todo, dar cabal cumplimiento a las obligaciones de transparencia como sujetos obligados, de conformidad con lo dispuesto en la mencionada Ley estatal de Transparencia y demás disposiciones aplicables; las fracciones de información de la PNT, a las que se refieren los artículos 81 y 86 de la Ley 207 de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Guerrero, así como el detalle de los respectivos acuses recibidos, se desglosan en el cuadro siguiente: con respecto a las obligaciones comunes, establecidas en el artículo 81, de la mencionada Ley de Transparencia, se recibieron 53 formatos con información de 14 áreas de la estructura organizacional de este organismo electoral (1 Secretaría Ejecutiva, 1 Órgano Interno de Control, 3 Direcciones, 5 Coordinaciones y 4 Unidades Técnicas), de las cuales las áreas dieron cumplimiento con los comprobantes de carga son los siguientes: Secretaría Ejecutiva, 13 formatos; Órgano Interno de Control, 2 formatos; Dirección Ejecutiva de Administración, 4 comprobantes; Dirección Ejecutiva de Educación Cívica y Participación Ciudadana, un formato; Dirección General Jurídica y de Consultoría, un formato de carga; Coordinación de Participación Ciudadana, 2 comprobantes; Unidad Técnica de Archivo un comprobante; Coordinación de Contabilidad y Finanzas, 6 comprobantes; Coordinación de Recursos Materiales, un comprobante; Coordinación de Recursos Humanos, doce comprobantes; Unidad Técnica de Comunicación Social, 3 comprobantes, Unidad Técnica de Transparencia y Acceso a La Información, 4 comprobantes; Unidad Técnica de Auditoría, un comprobante; Coordinación de Planeación, Programación y Presupuestación, un comprobante y de igual manera, con respecto a las obligaciones específicas, establecidas en el artículo 86, de la mencionada Ley de Transparencia, se recibieron 28 formatos con información de 8 áreas (3 Direcciones, 4 Coordinaciones y 1 Unidad Técnica) son las siguientes áreas Dirección Ejecutiva de Organización Electoral, un formato; Dirección Ejecutiva de Prerrogativas y Partidos Políticos, un comprobante; Dirección General de Informática y Sistemas, 2 comprobantes; Coordinación de Prerrogativas y Partidos Políticos, 13 comprobantes;*



INSTITUTO ELECTORAL Y DE PARTICIPACIÓN
CIUDADANA DEL ESTADO DE GUERRERO

COMITÉ DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA

Coordinación de Organización Electoral, 5 comprobantes; Coordinación de lo Contencioso Electoral, un formato, Coordinación de Fiscalización a Organizaciones Ciudadanas, 2 comprobantes; Unidad Técnica de Comunicación Social, 3 comprobante, información que, una vez recibida, corregida y validada, se realiza la gestión para que sea publicada en el Portal Institucional de este organismo electoral, como parte de la carga de información total, correspondiente al primer trimestre (enero-marzo) del ejercicio 2024, por lo que se informa a las y los integrantes de este Comité, para su conocimiento.-----

En uso de la voz, la Consejera Dulce Merary Villalobos Tlatempa, Presidenta del Comité de Transparencia y Acceso a la Información Pública, manifestó sin tuvieran algún comentario con respecto al informe estamos atetas y de no haber comentario damos por desahogado el punto y le pido dar cuenta el siguiente punto.-----

Seguidamente, la Secretaria Técnica refirió que el siguiente punto era el **número seis** del orden del día, correspondiente al Informe **17/CTAIP/SO/24-05-2024**, que rinde la Secretaría Técnica del Comité de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de Guerrero, relativo a la **verificación interna** realizada sobre la información que, de acuerdo a la Ley 207 de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Guerrero, debe estar cargada en la Plataforma Nacional de Transparencia al primer trimestre de 2024.-----

En uso de la voz, la Consejera Dulce Merary Villalobos Tlatempa, Presidenta del Comité de Transparencia y Acceso a la Información Pública, solicitó a la Secretaria Técnica rendir una breve explicación del contenido del informe citado.-----

Acto continuo, la Secretaria Técnica mencionó que el artículo 80 de la Ley Número 207 de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Guerrero, se establece la obligatoriedad que tienen las instituciones, respecto de la información en materia de transparencia que se debe poner a disposición de la ciudadanía a través de la Plataforma Nacional de Transparencia (PNT) y del Portal de Internet correspondiente, señalándose a su vez en los artículos 81 y 86 de la misma Ley, las obligaciones comunes y específicas que hay que publicar, así como el periodo de actualización, siguiendo los parámetros que marcan los lineamientos específicos para ello, el Instituto de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales del Estado de Guerrero (ITAIGro), es el órgano garante en el estado, responsable de verificar el cumplimiento de los sujetos obligados en materia de transparencia, por ello, a partir del 13 de mayo de 2024, a través de la Unidad Técnica de Transparencia y Acceso a la Información de este instituto, en coadyuvancia con la asesoría de la Presidencia del Comité de Transparencia, se realizó de manera preventiva, una revisión interna a la información cargada, tanto en la PNT,



INSTITUTO ELECTORAL Y DE PARTICIPACIÓN
CIUDADANA DEL ESTADO DE GUERRERO

COMITÉ DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA

como en el Portal Web institucional, teniendo como resultado las siguientes observaciones, respecto a las obligaciones comunes, se realizaron 10 observaciones, correspondientes a 5 áreas administrativas las cuales son las siguientes: Unidad Técnica de Comunicación Social, Coordinación de Recursos Humanos, Dirección General Jurídica y de Consultoría, Dirección Ejecutiva de Administración y Secretaría Ejecutiva, de igual manera, con respecto a las obligaciones específicas, se realizaron 17 observaciones, correspondientes a 5 áreas administrativas, entre ellas Dirección General de Informática y Sistemas, Dirección Ejecutiva de Organización Electoral, Coordinación de Prerrogativas y Partidos Políticos, Coordinación de lo Contencioso Electoral y Unidad Técnica de Comunicación Social; observaciones que, con fecha 17 de mayo de 2024, se solicitó subsanar a cada área correspondiente, mismas que al día 23 de mayo de 2024, quedaron corregidas, por lo que se informa a las y los integrantes de este Comité, para su conocimiento. -----

En uso de la voz, la Consejera Dulce Merary Villalobos Tlatempa, Presidenta del Comité de Transparencia y Acceso a la Información Pública, mencionó que esta verificación interna que se hace, es importante verificación interna, nos va a permitir garantizar que nuestras obligaciones estén corregidas, estaríamos en posibilidad de realizar una nueva revisión aleatoria, para que podamos identificar que están actualizadas, si tuvieran algún comentario adicional de quienes integramos el comité estaríamos atentas, de no tener comentarios únicamente quedaría el compromiso de realizar una nueva verificación de forma aleatoria, e caso de que resulte exitosa esta verificación, pediría que nos enviara una tarjeta informativa, diciendo que fue atendida la solicitud de la presidencia del comité, si no tuviera comentarios adicionales dejo a consideración de todas y de todos el presente informe, estaríamos desahogando este punto del orden del día y le pido dar cuenta el siguiente punto. -----

Seguidamente la Secretaria Técnica mencionó que el punto **número siete**, del orden del día, corresponde a asuntos generales y que no hay ningún asunto registrado. -----

Por lo que, la Consejera Dulce Merary Villalobos Tlatempa, Presidenta del Comité de Transparencia y Acceso a la Información Pública manifestó que al haberse agotado todos los puntos incorporados en el orden del día, siendo las diecisiete horas con cuarenta dos minutos del día veinticuatro de mayo de dos mil cuatro, declaraba formalmente clausurados los trabajos de la Quinta Sesión de Tipo Ordinaria del Comité de Transparencia y Acceso a la Información Pública, recordándoles que para la próxima, se les convocará como siempre, en tiempo y forma, agradeciendo a todas y todos, su asistencia y firmando para constancia legal los que en ella intervinieron. -----



INSTITUTO ELECTORAL Y DE PARTICIPACIÓN
CIUDADANA DEL ESTADO DE GUERRERO

COMITÉ DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA

**EL COMITÉ DE TRANSPARENCIA Y ACCESO
A LA INFORMACIÓN PÚBLICA**

C. Dulce Merary Villalobos Tlatempa
Consejera Presidenta del Comité

C. Amadeo Guerrero Onofre
Consejero Electoral

C. Azucena Cayetano Solano
Consejera Electoral

C. Víctor de la Paz Adame
Titular del Órgano Interno de Control

C. Pedro Pablo Martínez Ortiz
Secretario Ejecutivo

C. Daniel Preciado Temiquel
Director General Jurídico y de Consultoría

C. Martha Patricia Cerdaneres Morales
Secretaria Técnica

LAS PRESENTE HOJA DE FIRMAS CORRESPONDE A LA MINUTA DE TRABAJO DE LA QUINTA SESIÓN DE TIPO ORDINARIA DEL COMITÉ DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA DEL INSTITUTO ELECTORAL Y DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA DEL ESTADO DE GUERRERO, DE FECHA VEINTICUATRO DE MAYO DE DOS MIL VEINTICUATRO.